

BUENOS AIRES,

31 MAR 1976

SEÑOR PRESIDENTE:

En relación con el pedido de reincorporación presentado por el Ing. Pedro A. Landeyro, quien al momento de su baja el 8/4/76, por aplicación del Art. 6, inc. 6, ley 21274, se desempeñaba como A-11 en el Departamento de Reactores se hace notar:

a) Es secuestrado el día 7/4/76 en su lugar de trabajo por personas que se identificaron como pertenecientes a la Policía Federal, fue torturado, permaneció en calidad de desaparecido aproximadamente 20 días, posteriormente fue legalizado y recuperó su libertad el 10/10/76, con plenos usos de sus derechos.

b) Su cesantía según Res. 489/76 del 6/5/76, fue generada en nota Reservada del 5/5/76, por informes "secretos" emanados de organismos de Seguridad (surge que "constituye un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento de esta Comisión Nacional").

Por lo expuesto, consideramos que este caso es similar a los que le fueron elevados en el anexo I de nuestra nota del 24/10/85, por lo tanto está encuadrado en la Res. 967/85, y aconsejamos su inmediata reincorporación.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res. 484/85